

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
ALCALDIA**

DIDECO: 121

DECRETO EXENTO N°: 894

CCSM/

Litueche, 17 junio de 2015

16/06/15

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente

CONSIDERANDO:

- Las actividades municipales contempladas durante el año calendario, en especial las destinadas a preservar los valores culturales tradicionales de nuestra Patria.
- La participación de los representantes comunales de cueca adulto en la instancia de competencia a nivel comunal, regional y nacional.
- La necesidad de promover la participación de la comunidad en acciones para preservar nuestro baile tradicional, la cultura y en especial el folclore.
- La necesidad de realizar una ceremonia pública de reconocimiento a los ganadores del Campeonato Nacional de Cueca Adulto 2015, para la cual se requiere contar con el arriendo de equipo audiovisual amplificación e iluminación, para desarrollar la actividad masiva programada.
- La cotización presentada por Héctor Serrano Ponce, RUT N°8.639.586-K, Manuel Muñoz Silva RUN N°12.368.280-7 Y Eventos nacionales RUT N°76.306.661-4.
- Que el costo de la contratación corresponde a \$100.000 cien mil pesos, más iva siendo el monto de la misma inferior a 10 UTM.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 2.621 de fecha 6 de Diciembre del 2012. Lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. Las normas consagradas en la ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento en su artículo 10, N°8 y artículo 51 del reglamento.

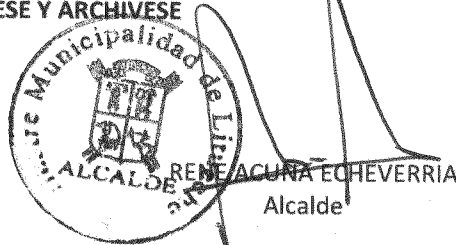
DECRETO:

1. **APRUEBESE LA CONTRATACION MEDIANTE TRATO DIRECTO** entre la I. Municipalidad de Litueche y el Sr. HECTOR ALFONSO SERRANO PONCE RUT N°8.639.586-k, con domicilio en Hermanos Carrera 779-b, por el de Servicio Arriendo de equipo audiovisual para realizar reconocimiento a los ganadores del Campeonato Nacional de Cueca Adulto año 2015.
2. **GIRESE ORDEN DE COMPRA** a nombre del proveedor indicado, por la cantidad de \$100.000 (cien mil pesos) más impuesto.
3. **ESTABLEZCASE** que tratándose de una contratación específica el contrato se formalizara a través de la orden de compra indicada según lo establecido en el art. 63 del reglamento ley N°19.886 sobre contrato de suministro y servicios.
4. **CARGUESE** el gasto que genere el presente al presupuesto Municipal año 2015.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal



RENE ACUNA ECHEVERRIA
Alcalde

RAE/LUS/PPV/CSM
Distribución

- Of. Partes
- DIDECO
- Departamento de Finanzas